



No.JD-08/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-OCHO/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado



Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE Y FSG al 31 de enero 2017. **Punto 3.** Informe de gestión anual de Gobierno Corporativo del BDES para el año 2016. **Punto 4.** Informe de Gestión del Comité de Crédito Directo durante el año 2016. **Punto 5.** Informe de Gestión del Comité de Fideicomisos durante el año 2016. **Punto 6.** Solicitud de autorización de reestructuración de Consejo Ejecutivo de PROGARA y PROGAPE. **Punto 7.** Solicitud de aprobación de _____ para el año 2017. **Punto 8.** Solicitud de aprobación de Líneas de Financiamiento de apoyo a la Agricultura -2do Piso. **Punto 9.** Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-04/2017 "Adquisición de Pauta en medios y producciones de video para Bandedal y los fondos que este administra".-----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-----

PUNTO II - **Dirección de Gestión: Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE Y FSG al 31 de enero 2017.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según lo establecido en la Sección 6 "Órganos de Control Interno" del Código de Gobierno Corporativo, de Gestión de Riesgo y Cumplimiento del Banco de Desarrollo de El Salvador, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, a los Estados Financieros, tomando en cuenta un análisis de los Estados de Resultados; 2) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 23 de febrero del corriente año, al Comité de Gestión los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) al 31 de enero de 2017, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante esta Junta Directiva; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 31 de enero de 2017.** • El Banco presenta un total de US\$588.56 millones en activos, US\$39.04 millones (7%) por encima con respecto al año

2016 y US\$16.62 millones (3%) arriba del programa financiero de 2017. En cuanto a los Pasivos, estos cerraron con un total de US\$361.29 millones, US\$35.48 millones (11%) arriba respecto al año 2016 y US\$17.04 millones (5%) arriba del programa financiero de 2017. El patrimonio refleja un total de US\$227.26 millones, que es superior en US\$3.55 millones (2%) con respecto al año 2016 y US\$0.42 millones abajo del Programa financiero de 2017. **BDES – Estado de Resultados al 31 de enero de 2017.** • El total de ingresos por intereses alcanzaron los US\$2.22 millones, US\$0.29 millones (16%) arriba del año 2016 y con respecto al programa financiero 2017 en un 3%. • El total de costos por intereses alcanzaron US\$1.31 millones, US\$0.25 millones arriba del programa financiero. • Los gastos operativos alcanzaron US\$0.53 millones, US\$0.12 millones (32%) arriba del año 2016 y 3% por debajo del Programa Financiero 2017, equivalente a US\$0.01 millones que representa un ahorro de gastos con respecto al presupuesto. • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$0.18 millones, US\$0.08 millones arriba del presupuesto. Siempre destacando que las reservas son medidas prudentiales adoptadas por el Banco, dado que su cartera de créditos posee "Cero Mora". • La utilidad neta del ejercicio es de US\$0.30 millones, que es 35% (US\$0.16 millones) menor con respecto al año 2016 y por debajo en un 21% (US\$0.07 millones) con respecto al presupuesto 2017. **FDE – Balance General al 31 de enero de 2017.** • El FDE presenta un total de activos de US\$61.53 millones, que representan US\$0.20 millones abajo del programa financiero. Los pasivos cerraron en US\$4.72 millones vs US\$5.04 millones establecidos en el programa financiero, destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido Bandesal dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$56.81 millones, US\$0.11 millones arriba del programa financiero. **FDE – Estado de Resultados al 31 de enero de 2017.** • Los ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$0.34 millones, US\$0.02 millones (6%) abajo de lo presupuestado. • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.01 millones, encontrándose a la par con el presupuesto financiero. • Los gastos de operación ascienden a US\$0.14 millones, US\$0.08 millones (39%) menos del presupuesto, lo cual representa un ahorro y eficiencia en la administración de los gastos con respecto al presupuesto. • Se constituyeron US\$0.14 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos ante un posible deterioro de la cartera. Este dato es superior en US\$0.08 millones comparado con el Presupuesto Anual. • Los resultados del ejercicio son de US\$0.05 millones que es inferior en US\$0.04 millones (45%) con respecto al Programa Financiero 2017. **FSG – Balance General al 31 de enero de 2017.** • El FSG presenta un total de activos de US\$12.10 millones, US\$0.09 millones





por abajo del programa financiero. El total de pasivos asciende a US\$2.45 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.47 millones y comisiones por garantías por US\$0.78 millones. El Patrimonio asciende a US\$9.65 millones. FSG – Estado de Resultados al 31 de enero de 2017. • Los ingresos ascienden a US\$0.18 millones que representan US\$0.22 millones (14%) arriba del año 2016 y a la par con el programa financiero; los cuales provienen principalmente de un mayor ingreso de comisiones por otorgamiento de garantías. • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$ 0.03 millones, un US\$0.01 millones (18%) abajo de lo presupuestado, lo cual refleja un ahorro y una eficiente administración del gasto con respecto al presupuesto. Las reservas que para el periodo ascendieron a US\$0.08 millones representan, US\$0.09 millones (52%) por debajo de las presupuestadas. • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$ 0.07 millones, un 300% arriba de lo presupuestado, lo cual refleja un mejor resultado en términos de gestión del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** Tomar nota de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo, sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de enero de 2017, comparativamente con el ejercicio de 2016 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2017.–

PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Informe de gestión anual de Gobierno

Corporativo del BDES para el año 2016.– La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, establece que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2) Que de acuerdo al Artículo 22 de las Normas de Gobierno Corporativo para las entidades financieras (NPB4-48) emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se establece que las entidades obligadas al cumplimiento de dichas normas, deben elaborar anualmente un informe de gobierno corporativo, cuyo contenido y aprobación será responsabilidad de la Junta Directiva; 3) Que la disposición antes aludida establece que informe de gobierno corporativo al que se hace referencia en el numeral anterior, debe ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe; 4) Que el contenido del informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2016, fue conocido por el Comité de Riesgos en la sesión No. CR-07/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, instancia que tuvo a bien dar su visto bueno para que dicho informe sea sometido a aprobación de la Junta Directiva; 5)

Que la Gerencia de Riesgos ha presentado y comentado en esta sesión el contenido del informe mencionado en el numeral anterior, el cual una vez aprobado deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Riesgos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **B) APROBAR** el contenido del informe anual de gobierno corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador, correspondiente al año 2016; **C) REMITIR** a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia del informe aprobado dentro del plazo de ocho días a contar desde esta fecha.

PUNTO IV - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de Gestión del Comité de Crédito Directo durante el año 2016.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



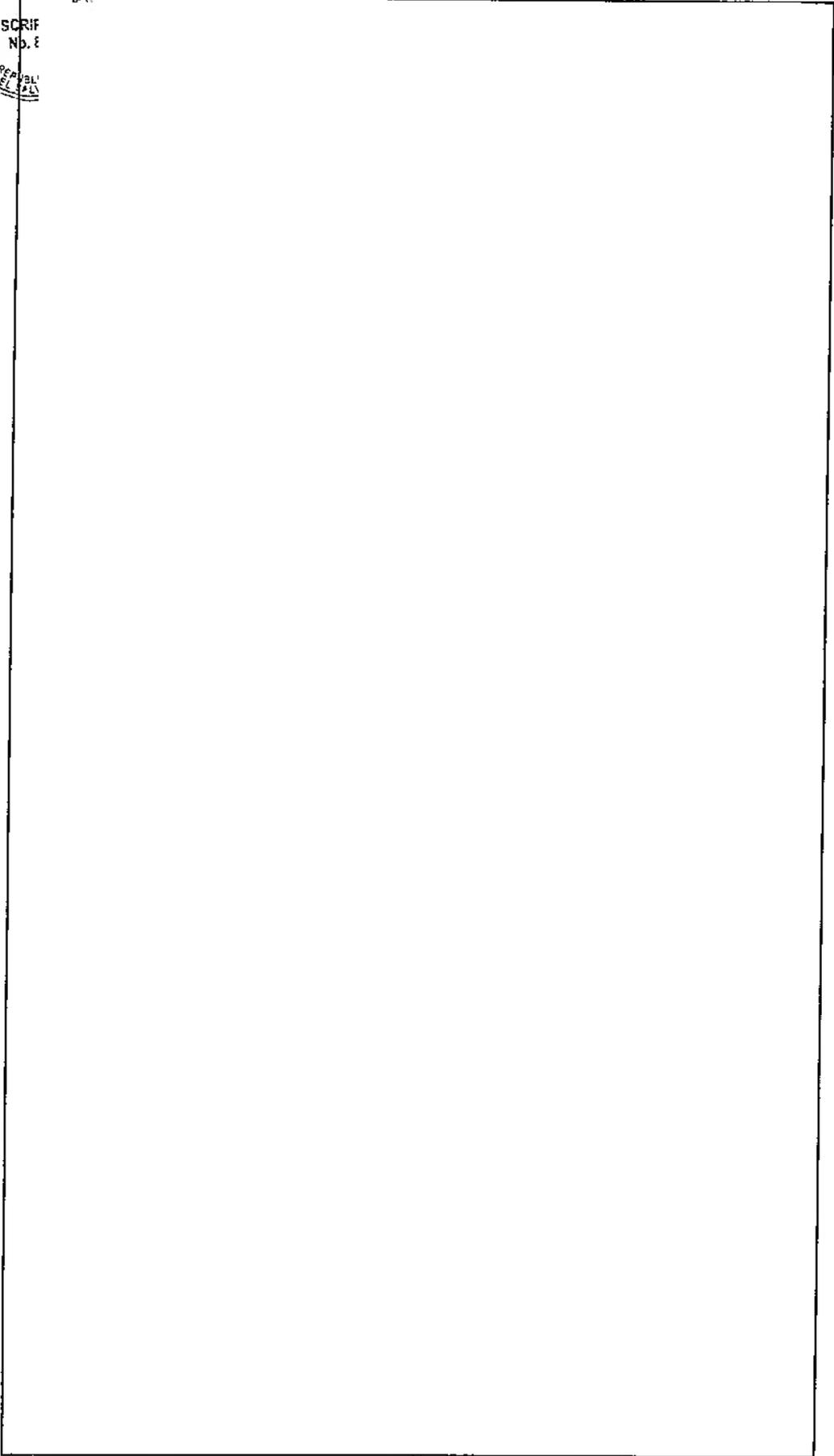
PUNTO V - Gerencia de Fideicomisos: Informe de Gestión del Comité de Fideicomisos durante el año 2016.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VI - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de autorización de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.





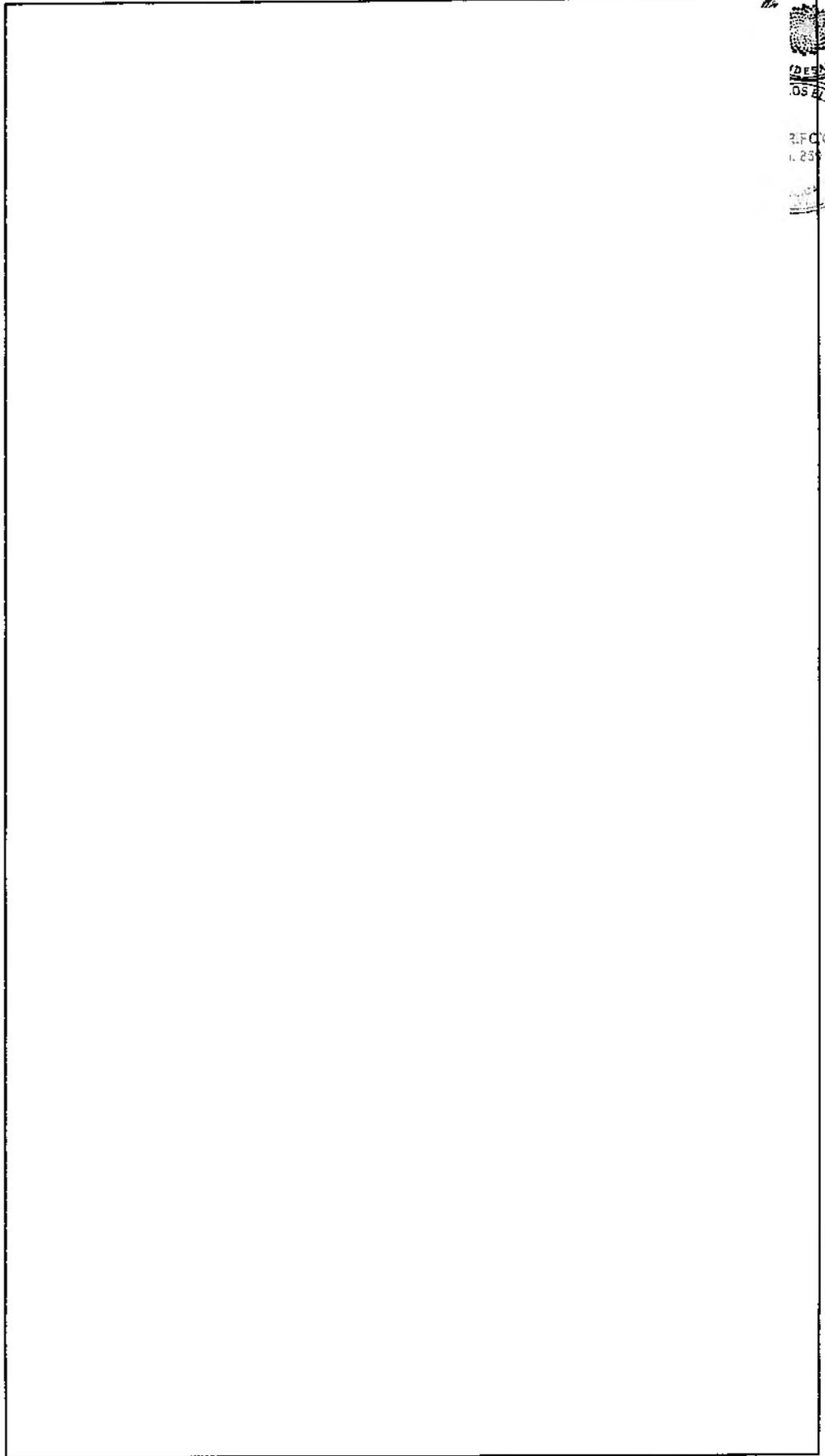
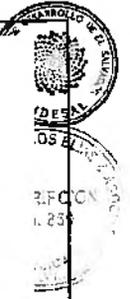
PUNTO VI - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de aprobación de Presupuesto

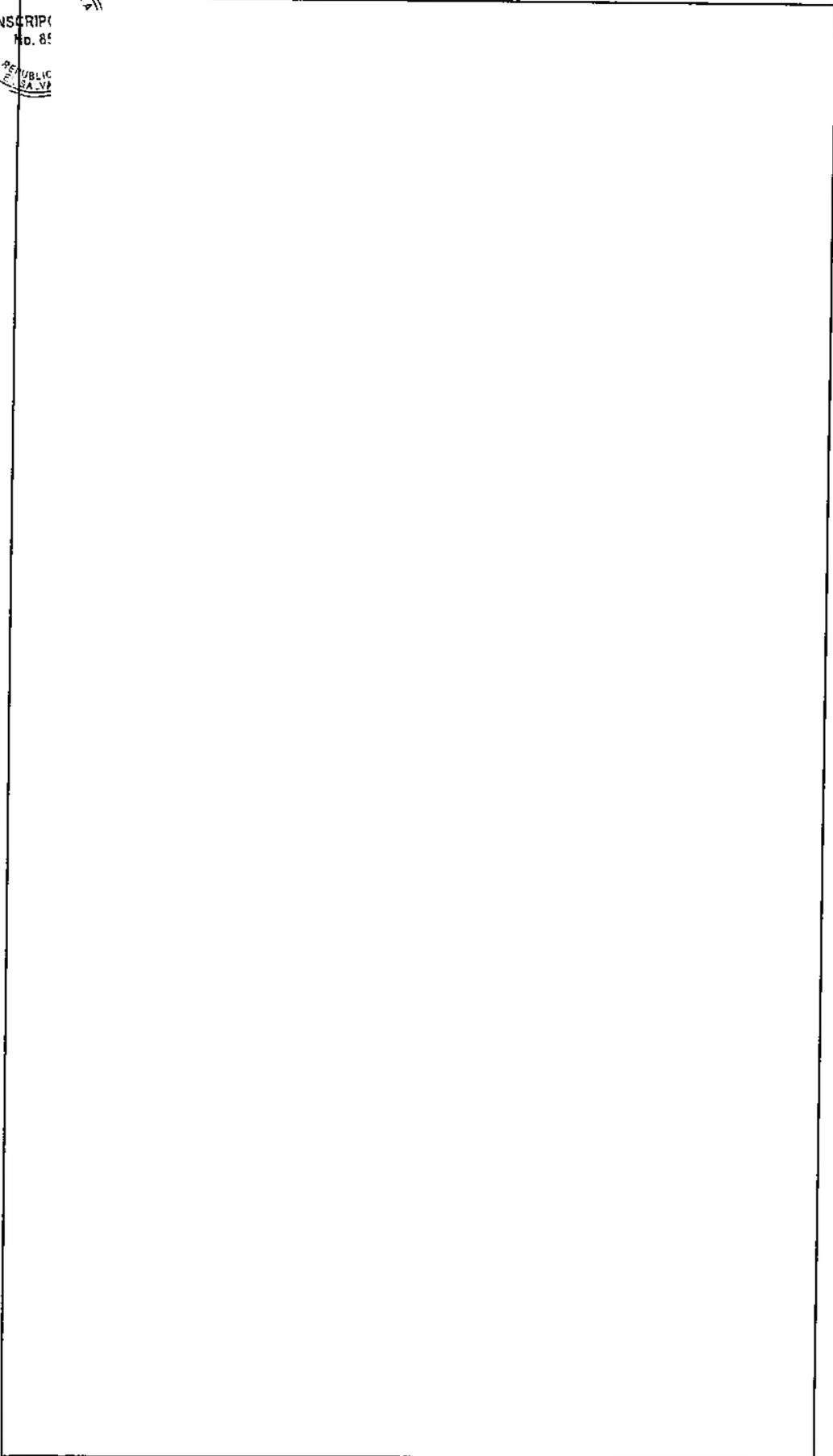
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VII - Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de aprobación de Líneas de Financiamiento de apoyo a la Agricultura -2do Piso.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







PARCIALMENTE
CONFIDENCIAL DE ACUERDO
A LA LAIP.

PUNTO IX - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-04/2017 "Adquisición de Pauta en medios y producciones de video para Bandedal y los fondos que este administra".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que la letra h) del art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 3) Que el Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso



9) en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 41 de LACAP sobre Actos Preparatorios, indica que para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública; 5) Que el Art. 49 de LACAP sobre Retiro de Bases, establece que Los interesados podrán obtener las bases de licitación o concurso de forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello; podrán también obtenerlas directamente en la UACI de la institución responsable de la convocatoria, durante el plazo establecido, en cuyo caso se cobrará por la emisión de éstas; 6) Que el Art. 55 de LACAP sobre Evaluación de Ofertas, establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; 7) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, por medio del Jefe UACI, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público; 8) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveydo, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la escuela de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones; 9) Que el Art. 26 del Reglamento de LACAP sobre Comprobación de Solvencia para Ofertar y Contratar indica que para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original: a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas; b) Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; c) Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de



apertura de las ofertas; En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cofinanciada; y, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas; 10) Que el Instructivo UNAC No. 02/2013 referente a Normativa para las Publicaciones de Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-Comprasal, IV. Normas, numeral 7, inciso segundo establece que En las Licitaciones o Concursos Públicos, se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de la opción "Descargue Gratis Bases para Presentar Ofertas" del COMPRASAL o las hayan adquirido a la UACI de la Institución contratante. En el numeral 8, indica que las UACIs, vencido el plazo para el registro de descarga de bases, deberán imprimir de COMPRASAL el reporte de los interesados que se hubieren registrado para participar en el proceso, a efecto de tener la información mínima necesaria para contactarlos o notificarlos, cuando aplique, debiendo para tales efectos, validar que los interesados registrados no se encuentren en el listado de inhabilitados o incapaces de COMPRASAL. No será necesario para los interesados registrarse por otro medio; 11) Que en sesión de Junta Directiva JD-03/2017 de fecha 20 de enero de 2017, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-04/2017 "Adquisición de Pauta en medios y producciones de videos para Bandedal y los fondos que este administra" y las bases de licitación correspondientes; 12) Que en las bases licitación correspondientes, se establecieron la adquisición 29 ítems; 13) Que el día 23 de enero de 2017 se publicó en COMPRASAL y en periódico La Prensa Gráfica, invitación a participar a las empresas interesadas en dicha Licitación, definiéndose los días 24 y 25 de enero para obtener bases de licitación; 14) Que según el sistema COMPRASAL las empresas que aparecen en el reporte de los interesados que se hubieren registrado para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes:

Que en el período 24 y 25 de enero, se presentaron a la UACI, las siguientes empresas con el



objetivo de obtener bases de licitación, (dos de ellas se encuentran dentro del reporte de interesados registrados en sistema COMPRASAL):

; 16) Que con fecha 6 de febrero del corriente año, se remitió adenda a las bases de licitación la cual consistió en ampliar lo establecido en el acápite Descalificación de ofertas, literal d). Dicha adenda fue remitida todos los interesados registrados en comprasal o que obtuvieron bases de licitación directamente en la UACI; 17) Que el día 9 de febrero de 2017, se recibieron ofertas de:

18) Que en virtud de lo establecido en la LACAP en su artículo 49, las bases de licitación en su acápite: Descalificación de Ofertas, literal d) y el Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2013 "Normativa para las publicaciones de procesos de contratación en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL", se descalifican por no haberse encontrado registrados en debida forma en COMPRASAL para obtener las correspondientes bases de licitación para el presente proceso y no constando en los registros que se lleva en la Gerencia de Administración que dichos participantes obtuvieron las bases directamente y de forma física en las oficinas de BANDESAL, a las siguientes empresas:

19) Que las siguientes empresas han presentado oferta para los ítems detallados a continuación:

20) Que la metodología de evaluación contenida en las Bases de Licitación correspondientes, comprende las siguientes fases: 1) Capacidad Legal, se verifica la capacidad legal del oferente; 2) Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo; 3) Evaluación Técnica definida en las bases por cada grupo de ítems, 4) Evaluación Económica definida en las bases por cada grupo de ítems; 21) Que en acta de evaluación suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 20 de febrero de 2017, se hace constar los resultados de la evaluación de las ofertas, cuyo resumen es el siguiente: **RESPECTO DE LAS ÍTEMS QUE NO SE RECIBO OFERTAS** La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar desierto por no haber recibido oferta alguna, los siguientes ítems:

- Ítem 2: Emisora cobertura nacional 2
- Ítem 3: Emisora cobertura nacional 3
- Ítem 4: Emisora cobertura nacional 4
- Ítem 5: Emisora cobertura nacional 5
- Ítem 6: Emisora cobertura nacional 6
- Ítem 7: Emisora cobertura nacional 7
- Ítem 8: Emisora cobertura nacional 8
- Ítem 9: Emisora cobertura zona oriental 1
- Ítem 10: Emisora cobertura zona oriental 2
- Ítem 12: Emisora cobertura zona occidental 2
- Ítem 13: Periódico 1
- Ítem 14: Periódico 2
- Ítem 17: Canal Televisivo 3
- Ítem 18: Canal Televisivo 4
- Ítem 19: Canal Televisivo 5
- Ítem 20: Canal Televisivo 6
- Ítem 21: Canal Televisivo 7
- Ítem 22: Paquetes Canales de Cable
- Ítem 25: Periódico Digital 2
- Ítem 26: Periódico Digital 3
- Ítem 27: Circuito San Salvador
- Ítem 28: Circuito La Libertad

RESPECTO AL ÍTEM 1: • Se evaluó la oferta presentada por _____ superando la Fase de Evaluación de Capacidad Legal y Capacidad Financiera. En cuanto a la evaluación técnica. Paso 1 Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas. Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo revisado y verificado la oferta presentada en relación a las bases de licitación y que las mismas considerasen los requisitos requeridos en este paso, se determinó que _____ no cumplió las especificaciones siguientes: "Contar al menos con un Programa/Sección/Entrevista en temas de Economía y Finanzas", ya que la oferta presenta dos programas: _____ en cuyo perfil mencionan que realizan entrevistas, tráfico y noticias, sin embargo no mencionan que se toquen temas de Economía y Finanzas como es solicitado en nuestros requerimientos. "Rango de Precios unitarios" ya que ofertó los precios



siguientes:

, por tanto al no cumplir con este requerimiento se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación. • Que dado los resultados obtenidos la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar desierto el ítem 1. **RESPECTO AL ÍTEM 11:** • Se evaluó la oferta presentada por _____ superando la Fase de Evaluación de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Paso 1, de la Evaluación Técnica Verificación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del ítem, y obtuvo los siguientes resultados:

• Que dados los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar el ítem 11, a _____ • Se evaluó la oferta presentada por _____ con dos canales:

La Fase de Evaluación de la Capacidad Legal, fue superada por _____

En cuanto a la oferta de _____ no presentó Solvencia del Ministerio Hacienda y Solvencia Municipal, tal como consta en informe elaborado por la representante de la Gerencia de Auditoría y Control en el acto de Apertura Pública de ofertas, documento anexo al expediente del proceso. Y tomando como base el Art. 26 del RELACAP específicamente en los literales a y d que establecen lo siguiente: "a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de ofertas y d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona jurídica vigente a la fecha de apertura de ofertas..." dicha solvencias deberán ser emitidas por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además podrá estar sujeta a verificación con éstas. Dado que en el acto de apertura pública de ofertas no fueron presentadas, en esa misma fecha, se procedió a la verificación mediante consulta en línea de la solvencia tributaria, determinándose en el acto que el estado de _____ en la fecha de apertura de ofertas es de INSOLVENTE en la Solvencia Tributaria. Este Comprobante queda anexo al expediente. Por tanto, NO ES ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Capacidad Financiera del Oferente, por lo que la oferta de _____ se descalifica. • La oferta que continúa con la evaluación es la presentada por _____, que supera la Capacidad Financiera. • Para

la evaluación del ítem 15, obtienen los siguientes resultados: no cumple con la especificación técnica del rango de precios, ya que el precio de spots cotizado se encuentra fuera del rango establecido en la base de licitación, por lo que se descalifica de este ítem. El cumple con los requisitos de estricto cumplimiento de la evaluación técnica y obtiene los siguientes resultados:



• Para la evaluación del ítem 16, de acuerdo a la metodología de evaluación, la oferta del queda excluida por haber ganado ya el ítem 15, por lo que se procede con la evaluación técnica del superando esta los requisitos de estricto cumplimiento de evaluación técnica y obteniendo los siguientes resultados:

• Por los resultados obtenidos la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar el ítem 15, a y adjudicar el ítem 16, al

RESPECTO AL ÍTEM 23: • Se evaluó la oferta presentada por resultando que ambas empresas superan la evaluación de Capacidad Legal y Capacidad Financiera. • En cuanto a la evaluación técnica Paso 1 Verificación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. En el caso de se solicitó aclaración de ofertado sobre la especificación técnica: Servicio de manejo de paquete de pauta en Redes Sociales que incluya: Publicaciones mensuales pautadas en Facebook, Twitter, YouTube e Instagram de BANDESAL aclarando el oferente en mención que los posts de en redes sociales pautadas en Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, serán desarrolladas en las redes sociales de y no de las redes sociales de BANDESAL, en ese sentido y siendo que no cumple con el requerimiento establecido en las bases de publicaciones mensuales pautadas en Facebook, twitter, YouTube e Instagram de Bandedal, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se considera NO ELEGIBLE para continuar con el paso dos Evaluación Técnica y por tanto se descalifica su oferta. • Con relación al oferente La Comisión logró



determinar que ofrece el servicio de manejo de paquete de pauta en valor que incluye comisión de agencia por el 15% e IVA por 13%.00 en redes sociales, dejando un valor para pauta mensual de mensuales y no de como lo requerido en las Bases, al no cumplir la especificación técnica solicitada por BANDESAL se considera NO ELEGIBLE para continuar con el paso dos Evaluación Técnica y por tanto se descalifica su oferta. • Por los resultados obtenidos la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar desierto el ítem 23.

RESPECTO AL ÍTEM 24: • Se evaluó la oferta presentada por superando la Evaluación de la Capacidad Legal, en cuanto a la Evaluación de la Capacidad Financiera se obtuvo los siguientes resultados:

- Se concluye que se considera NO ELEGIBLE ya que no alcanzó el requerimiento mínimo de endeudamiento a corto plazo, por lo que su oferta se descalifica.
- Por los resultados obtenidos la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar desierto el ítem 24. **RESPECTO AL ÍTEM 29:** • Se evaluó la oferta presentada por

Donde ambas ofertas superan la Capacidad Legal. • En cuanto a la Evaluación de la Capacidad Financiera se obtuvo los siguientes resultados:

- Se concluye que se considera NO ELEGIBLE ya que no alcanzó el requerimiento mínimo de endeudamiento a corto plazo, por lo que su oferta se descalifica.
- En cuanto a la oferta de supera la capacidad Financiera y obtiene los siguientes resultados:

22) Que en sesión de Comité de Gestión CG-08/2017 de 21 de febrero del corriente año, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo anterior, la Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación que ha

sido realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al acuerdo correspondiente; B)

ADJUDICAR los siguientes ítems de la Licitación Pública LP-04/2017

"Adquisición de Pauta en medios y producciones de videos para Banesal y los fondos que este administra", así: 1. Ítem 11, Rubro Emisora Cobertura Zona Occidental 1, a la emisora Sonsomix de

la empresa Indesi, S.A. de C.V. Por un monto de US\$1,084.80 (IVA incluido). 2. Ítem 15, Rubro

Canal Televisivo 1, al Canal 21, de la empresa Indesi, S.A. de C.V., por un monto de US\$18,306.00

(IVA incluido). 3. Ítem 16, Rubro Canal Televisivo 2, al Canal 19, de la empresa Indesi, S.A. de C.V.,

por un monto de US\$8,100.00 (IVA incluido). 4. Ítem 29, Rubro Productora de Medios, a la empresa

Obermet, S.A. de C.V., por un monto de US\$53,940.50 (IVA incluido); C) **DESIGNAR** como

Administrador del Contrato a la licenciada Carla Trillos, Unidad de Comunicaciones; D) **DECLARAR**

desierto los siguientes ítems de la Licitación Pública LP-04/2017 "Adquisición de Pauta en medios y

producciones de videos para Banesal y los fondos que este administra",

- Ítem 1 Emisora cobertura nacional 1
- Ítem 2 Emisora cobertura nacional 2
- Ítem 3 Emisora cobertura nacional 3
- Ítem 4 Emisora cobertura nacional 4
- Ítem 5 Emisora cobertura nacional 5
- Ítem 6 Emisora cobertura nacional 6
- Ítem 7 Emisora cobertura nacional 7
- Ítem 8 Emisora cobertura nacional 8
- Ítem 9 Emisora cobertura zona oriental 1
- Ítem 10 Emisora cobertura zona oriental 2
- Ítem 12 Emisora cobertura zona occidental 2
- Ítem 13 Periódico 1
- Ítem 14 Periódico 2
- Ítem 17 Canal Televisivo 3
- Ítem 18 Canal Televisivo 4
- Ítem 19 Canal Televisivo 5
- Ítem 20 Canal Televisivo 6
- Ítem 21 Canal Televisivo 7
- Ítem 22 Paquetes Canales de Cable
- Ítem 23 Pauta Redes Sociales
- Ítem 24 Periódico Digital 1
- Ítem 25 Periódico Digital 2
- Ítem 26 Periódico Digital 3
- Ítem 27 Circuito San Salvador
- Ítem 28 Circuito La Libertad

E) **AUTORIZAR** a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales

con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución

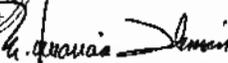
de este acuerdo de Junta Directiva.-----

Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas y

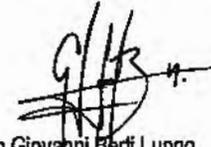
treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

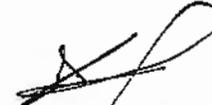


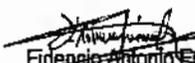


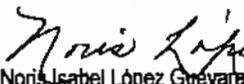

Marjha Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Bertf Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Noris Isabel López Guevara


Steven Jorge Kawas Yuja

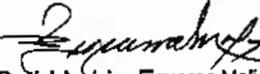

Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezo


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerma Trujillo


Raúl Antonio León Rodríguez